

38812159



CÓDIGO DE CLIENTE

## A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			N° A.R. (Troquel T&T)			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti						Poder Ejecutivo Provincial		
DOMICILIO			DOMICILIO					
Yrigoyen 379 – 4° Piso			Laprida 212					
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA			
8324	CIPOLLETTI	(RN)	8500	VIEDMA	RN			
<b>RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>								
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO					
HORA								
ACLARACION FIRMA DESTINATARIO								
SELO OFICINA ORIGEN						SELO OFICINA DESTINO		
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO								

OBLEA SUPERIOR  
DE ETIQUETA T&T

## CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti			Poder Ejecutivo Provincial		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Yrigoyen 379 – 4° Piso			Laprida 212		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
8324	CIPOLLETTI	(RN)	8500	VIEDMA	RN

Mediante la presente comunico a Ud. El texto completo de la Resolución Municipal N° 076/23, de fecha 09/01/23, a través de la cual se convoca a Elecciones Municipales para renovar autoridades de la ciudad de Cipolletti para el 16 de Abril de 2023:

**“CIPOLLETTI, 9 de Enero de 2023**

**VISTO:**

El vencimiento el día 10 de Diciembre del corriente de los mandatos de las autoridades electivas de la Municipalidad de Cipolletti que asumieran el 10 de Diciembre de 2019, conforme lo establecido en los Artículos 63, 64, 71, 94 y 109 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de su prerrogativa institucional y convocar, para la fecha discernida conforme las normas vigentes en materia electoral, a elecciones para elegir Intendente Municipal, seis Concejales titulares y seis Concejales suplentes, Contralor municipal y sus suplentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo dispuesto en el Art. 100°, inc. e) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Poder Ejecutivo convocar a elecciones para la renovación de autoridades municipales conforme la legislación vigente;

Que, dicha legislación es la contenida en las Ordenanzas Municipales N° 221/00 y Ords. De Fondo N° 020/03, 238/15 y 479/22, mediante las cuales el Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti estableció, entre otras disposiciones, la adhesión a la Ley del Régimen Electoral Provincial, N° 2431;

Que, además de así establecerlo la Carta Orgánica, el Art. 140 de la Ley Provincial 2431 expresamente determina, acerca del órgano convocante para las distintas jurisdicciones, que: “La convocatoria a TODA ELECCION será efectuada en el ámbito provincial y comunal por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y por el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL en el ámbito municipal”;

Que, en consecuencia, el acto comicial debe regirse por lo establecido en las normas previstas en las Ordenanzas Municipal N° 221/00 y de Fondo N° 020/03, 238/15 y 479/22 y la Ley Provincial N° 2431, denominada Ley Electoral, a la cual la citada legislación municipal adhiere;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 004/23, de fecha 6 de Enero del corriente, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 225° de la Ley Electoral, fija para el día 16 de Abril de 2023 las elecciones de autoridades provinciales, y en su Art. 5° ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral a cargo del erario provincial para el día 11 de Junio de 2023 en caso de que las mismas no coincidan con la elección de autoridades provinciales;

Que, se estima conveniente proceder a efectuar el correspondiente llamado a elecciones para renovar las autoridades electivas del Municipio para el día dieciseis (16) de Abril de 2023, toda vez que dicha decisión implica un ahorro efectivo de dinero, esfuerzo y desgaste institucional para la Municipalidad de Cipolletti, debiendo comunicarse esta decisión en forma fehaciente al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de la utilización del Servicios Electoral con cargo al erario provincial;

Que, en consecuencia, es menester dictar el acto administrativo que así lo establezca;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Sanciona con fuerza de

**ORDENANZA DE TRAMITE**

Art.1°) CONVOCAR a elecciones municipales para renovar las autoridades de la Ciudad de Cipolletti para el día dieciseis (16) de Abril de 2023...” (Continúa en CD 2/2)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO CD046765549

CONFRONTADO CON EL ORIGINAL

FECHA ..... FIRMA .....


MELO JOSE  
15/01/2023


Sr. Carlos Alberto ARAUJO VAZQUEZ  
Director Administrativo y Técnico  
DNI N° 24.800.068  
Registro de Firma N°011/23



4010905100

38812160

			CÓDIGO DE CLIENTE		
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE		N° A R (Troquel T&T)	DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti			Poder Ejecutivo Provincial		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Yrigoyen 379 – 4° Piso			Laprida 212		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
8324	CIPOLLETTI	(RN)	8500	VIEDMA	RN
<b>RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO		SELO OFICINA ORIGEN		SELO OFICINA DESTINO	
		FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA			

			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
<b>CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti			Poder Ejecutivo Provincial		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Yrigoyen 379 – 4° Piso			Laprida 212		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
8324	CIPOLLETTI	(RN)	8500	VIEDMA	RN

Continúa texto de la Resolución N° 076/23 (CD 2/2):

“... **Art. 2°)** ESTABLECER que los cargos a elegir son: INTENDENTE MUNICIPAL (Art 94° C.O.M.), 6 (seis) CONCEJALES TITULARES y 6 (seis) CONCEJALES SUPLENTE (Art. 63° C.O.M.), y un CONTRALOR MUNICIPAL TITULAR y 2 (dos) CONTRALORES MUNICIPALES SUPLENTE (Art. 109° C.O.M.). El primer candidato a CONCEJAL propuesto lo será también para PRESIDENTE DEL CONCEJO y deberá integrar una fórmula con el candidato a Intendente de esa Agrupación Política (Art. 71° C.O.M.). La PRESIDENCIA DEL CONCEJO será asumida por el Concejal que integre la fórmula más votada, imputándose ese cargo al Primer Concejal de la Lista de Concejales del Partido o Agrupación Política de dicha fórmula.

El sistema electoral correspondiente a la elección de Intendente y Presidente del Concejo en fórmula, más la elección de los cinco (5) Concejales restantes que integran el Concejo Deliberante será el previsto en la Ord. Municipal de Fondo N° 020/03 – Anexo “A”.

El Contralor Titular y los suplentes se elegirán conforme el sistema electoral establecido en el Art. 109° de la Carta Orgánica Municipal.---

**Art. 3°)** ESTABLECER que el periodo por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (4) años, contados a partir del día 10 de Diciembre de 2023.-----

**Art. 4°)** DISPONER que la elección se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto en las normas citadas en los considerandos de la presente.-----

**Art. 5°)** COMUNICAR el contenido de la presente norma legal al CONCEJO DELIBERANTE, a la CONTRALORIA MUNICIPAL, a la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL a la Sra. JUEZ DE PAZ, al TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, y al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-----

**Art. 6°)** DESIGNAR a los Sres. Darío BRAVO, D.N.I. N° 25.310.502, y Ignacio Gastón Carlos GIGENA, D.N.I. N° 28.718.876, quienes tendrán a su cargo la coordinación del accionar municipal con la Sra. Juez de Paz de esta ciudad, conforme lo requiera la Junta Electoral Local, y arbitrarán los medios y actos necesarios para la correcta efectivización de lo aquí dispuesto.-----

**Art. 7°)** COMUNICAR lo aquí dispuesto al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos previstos en el Art. 225 y ccdantes de la Ley Prov. 2431 y el Decreto Provincial N° 04/23.-----

**Art. 8°)** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y a/c de la Dirección Gral. de Capacitación y Empleo, Sra. Patricia FERNANDEZ, el Secretario de Economía y Hacienda y a/c de las Secretarías de Obras Públicas, de Cultura y de Actividad Física y Deportes, Cr. Adrián GARNERO, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Luis FLORES, la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria, Prof. R. Viviana PEREIRA, el Secretario de Fiscalización, Sr. Cristian BLANCO, y el Secretario de Innovación y Gestión Digital, Sr. Gonzalo REGUEIRO.-----

**Art. 9°)** REGISTRESE. CURSENSE LAS COMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 5° Y 7°. DESE AMPLIA PUBLICIDAD. NOTIFIQUESE A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS. CUMPLIDO, ARCHIVASE.-----

Firmado: Dr. Claudio DI TELLA– Intendente Municipal – Sra. Patricia FERNANDEZ – Secretaria de Gobierno y a/c Dcc. Gral. Cap. y Empleo – Cr. Adrián GARNERO– Secretario de Economía y Hacienda y a/c Sct. Obras Públicas, Cultura, y Actividad Física y Deportes –Sr. Luis FLORES – Secretario de Servicios Públicos –Prof. R. Viviana PEREIRA – Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria – Sr. Cristian BLANCO – Secretario de Fiscalización –Sr. Gonzalo REGUEIRO – Secretario de Innovación y Gestión Digital”

Sr. Carlos Alberto ARAUJO VAZQUEZ  
Director Administrativo y Técnico  
DNI N° 24.800.068  
Registro de Firma N°011/23

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO CDO048765535

CONFRONTADO CON EL SELLO MOSE  
LP 101748

FECHA ..... FIRMA

CONFRONTADO  
CONFORME



Doble por aquí

Doble por aquí

38812161



CÓDIGO DE CLIENTE

## A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			N° A.R. (Troquel T&T)			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti						Tribunal Electoral Provincial		
DOMICILIO			DOMICILIO					
Yrigoyen 379 – 4° Piso						Laprida 325		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA			
8324	CIPOLLETTI	(RN)	8500	VIEDMA	RN			
<b>RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>								
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO					
HORA								
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO								
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO						SELLO OFICINA DESTINO		
						SELLO OFICINA ORIGEN		

OBLEA SUPERIOR  
DE ETIQUETA T&T

## CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti			Tribunal Electoral Provincial		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Yrigoyen 379 – 4° Piso			Laprida 325		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
8324	CIPOLLETTI	(RN)	8500	VIEDMA	RN

Mediante la presente comunico a Ud. El texto completo de la Resolución Municipal N° 076/23, de fecha 09/01/23, a través de la cual se convoca a Elecciones Municipales para renovar autoridades de la ciudad de Cipolletti para el 16 de Abril de 2023:

**“CIPOLLETTI, 9 de Enero de 2023**

**VISTO:**

El vencimiento el día 10 de Diciembre del corriente de los mandatos de las autoridades electivas de la Municipalidad de Cipolletti que asumieran el 10 de Diciembre de 2019, conforme lo establecido en los Artículos 63, 64, 71, 94 y 109 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de su prerrogativa institucional y convocar, para la fecha discernida conforme las normas vigentes en materia electoral, a elecciones para elegir Intendente Municipal, seis Concejales titulares y seis Concejales suplentes, Contralor municipal y sus suplentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo dispuesto en el Art. 100°, inc. e) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Poder Ejecutivo convocar a elecciones para la renovación de autoridades municipales conforme la legislación vigente;

Que, dicha legislación es la contenida en las Ordenanzas Municipales N° 221/00 y Ords. De Fondo N° 020/03, 238/15 y 479/22, mediante las cuales el Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti estableció, entre otras disposiciones, la adhesión a la Ley del Régimen Electoral Provincial, N° 2431;

Que, además de así establecerlo la Carta Orgánica, el Art. 140 de la Ley Provincial 2431 expresamente determina, acerca del órgano convocante para las distintas jurisdicciones, que: “La convocatoria a TODA ELECCION será efectuada en el ámbito provincial y comunal por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y por el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL en el ámbito municipal”;

Que, en consecuencia, el acto comicial debe regirse por lo establecido en las normas previstas en las Ordenanzas Municipal N° 221/00 y de Fondo N° 020/03, 238/15 y 479/22 y la Ley Provincial N° 2431, denominada Ley Electoral, a la cual la citada legislación municipal adhiere;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 004/23, de fecha 6 de Enero del corriente, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 225° de la Ley Electoral, fija para el día 16 de Abril de 2023 las elecciones de autoridades provinciales, y en su Art. 5° ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral a cargo del erario provincial para el día 11 de Junio de 2023 en caso de que las mismas no coincidan con la elección de autoridades provinciales;

Que, se estima conveniente proceder a efectuar el correspondiente llamado a elecciones para renovar las autoridades electivas del Municipio para el día dieciséis (16) de Abril de 2023, toda vez que dicha decisión implica un ahorro efectivo de dinero, esfuerzo y desgaste institucional para la Municipalidad de Cipolletti, debiendo comunicarse esta decisión en forma fehaciente al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de la utilización del Servicios Electoral con cargo al erario provincial;

Que, en consecuencia, es menester dictar el acto administrativo que así lo establezca;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA DE TRAMITE**

Art.1°) CONVOCAR a elecciones municipales para renovar las autoridades de la Ciudad de Cipolletti para el día dieciséis (16) de Abril de 2023...” (Continúa en CD 2/2)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:  
CARTA DOCUMENTO CD048765518  
CONFRONTADO CONFORME

FECHA

MELLO JOSE  
LP 101648

Sr. Carlos Alberto ARAUJO VAZQUEZ  
Director Administrativo y Técnico  
DNI N° 24.800.068  
Registro de Firma N° 011/23

11 ENE 2023

CIPOLLETTI 1  
INS 13063CIPOLLETTI - RN  
4019005100

38812162



CÓDIGO DE CLIENTE

## A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			N° A R (Troquel T&T)			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti						Tribunal Electoral Provincial		
DOMICILIO Yrigoyen 379 – 4° Piso						DOMICILIO Laprida 325		
CODIGO POSTAL 8324	LOCALIDAD CIPOLLETTI	PROVINCIA (RN)	CODIGO POSTAL 8500	LOCALIDAD VIEDMA	PROVINCIA RN			
<b>RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>								
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO					
HORA								
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO								
SELLO OFICINA ORIGEN			FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ			SELLO OFICINA DESTINO		

OBLEA SUPERIOR  
DE ETIQUETA T&T

## CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Municipalidad de Cipolletti			Tribunal Electoral Provincial		
DOMICILIO Yrigoyen 379 – 4° Piso			DOMICILIO Laprida 325		
CODIGO POSTAL 8324	LOCALIDAD CIPOLLETTI	PROVINCIA (RN)	CODIGO POSTAL 8500	LOCALIDAD VIEDMA	PROVINCIA RN

Continúa texto de la Resolución N° 076/23 (CD 2/2):

“... **Art. 2°)** ESTABLECER que los cargos a elegir son: INTENDENTE MUNICIPAL (Art 94° C.O.M.), 6 (seis) CONCEJALES TITULARES y 6 (seis) CONCEJALES SUPLENTE (Art. 63° C.O.M.), y un CONTRALOR MUNICIPAL TITULAR y 2 (dos) CONTRALORES MUNICIPALES SUPLENTE (Art. 109° C.O.M.). El primer candidato a CONCEJAL propuesto lo será también para PRESIDENTE DEL CONCEJO y deberá integrar una fórmula con el candidato a Intendente de esa Agrupación Política (Art. 71° C.O.M.). La PRESIDENCIA DEL CONCEJO será asumida por el Concejal que integre la fórmula más votada, imputándose ese cargo al Primer Concejal de la Lista de Concejales del Partido o Agrupación Política de dicha fórmula.

El sistema electoral correspondiente a la elección de Intendente y Presidente del Concejo en fórmula, más la elección de los cinco (5) Concejales restantes que integran el Concejo Deliberante será el previsto en la Ord. Municipal de Fondo N° 020/03 – Anexo “A”.

El Contralor Titular y los suplentes se elegirán conforme el sistema electoral establecido en el Art. 109° de la Carta Orgánica Municipal.---

**Art. 3°)** ESTABLECER que el período por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (4) años, contados a partir del día 10 de Diciembre de 2023.-----

**Art. 4°)** DISPONER que la elección se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto en las normas citadas en los considerandos de la presente.-----

**Art. 5°)** COMUNICAR el contenido de la presente norma legal al CONCEJO DELIBERANTE, a la CONTRALORIA MUNICIPAL, a la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL a la Sra. JUEZ DE PAZ, al TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, y al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-----

**Art. 6°)** DESIGNAR a los Sres. Darío BRAVO, D.N.I. N° 25.310.502, y Ignacio Gastón Carlos GIGENA, D.N.I. N° 28.718.876, quienes tendrán a su cargo la coordinación del accionar municipal con la Sra. Juez de Paz de esta ciudad, conforme lo requiera la Junta Electoral Local, y arbitrarán los medios y actos necesarios para la correcta efectivización de lo aquí dispuesto.-----

**Art. 7°)** COMUNICAR lo aquí dispuesto al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos previstos en el Art. 225 y cedantes de la Ley Prov. 2431 y el Decreto Provincial N° 04/23.-----

**Art. 8°)** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno y a/c de la Dirección Gral. de Capacitación y Empleo, Sra. Patricia FERNANDEZ, el Secretario de Economía y Hacienda y a/c de las Secretarías de Obras Públicas, de Cultura y de Actividad Física y Deportes, Cr. Adrián GARNERO, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Luis FLORES, la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria, Prof. R. Viviana PEREIRA, el Secretario de Fiscalización, Sr. Cristian BLANCO, y el Secretario de Innovación y Gestión Digital, Sr. Gonzalo REGUEIRO.-----

**Art. 9°)** REGISTRESE. CURSENSE LAS COMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 5° Y 7°. DESE AMPLIA PUBLICIDAD. NOTIFIQUESE A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS. CUMPLIDO, ARCHIVASE.-----

Firmado: Dr. Claudio DI TELLA- Intendente Municipal - Sra. Patricia FERNANDEZ - Secretaria de Gobierno y a/c Dcc. Gral. Cap. y Empleo - Cr. Adrián GARNERO- Secretario de Economía y Hacienda y a/c Sct. Obras Públicas, Cultura, y Actividad Física y Deportes -Sr. Luis FLORES - Secretario de Servicios Públicos -Prof. R. Viviana PEREIRA - Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Comunitaria - Sr. Cristian BLANCO - Secretario de Fiscalización -Sr. Gonzalo REGUEIRO - Secretario de Innovación y Gestión Digital”

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE FUE EMITIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO CD046765521

CONFRONTADO CON EL ORIGINAL

FECHA ..... FIRMA MELLO JOSE

Sr. Carlos Alberto ARAUJO VAZQUEZ  
Director Administrativo y Técnico  
DNI N° 24.800.068  
Registro de Firma N°011/23



Doble por aquí

Doble por aquí

4010905100